



Provincia de Río Negro
"2022 - Cuarenta años de la Gesta de Malvinas"

Resolución

Número:

Referencia: 086035-SAyDS-2017 - Operador 322 Crisalis SA

VISTO: el Expediente 086035-SAyDS-2017 del Registro de la Secretaria General, caratulado “S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS ESPECIALES COMO OPERADOR – CRISALIS S.A.”, la Ley M N° 3250, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley M N° 3250 de residuos especiales tiene por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que, consta en las presentes actuaciones nota de solicitud presentada por CRISALIS S.A., CUIT N° 30-71492726-0, para la renovación de la inscripción como operador de residuos especiales en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, adjuntando documentación requerida y comprobante de pago de la tasa ambiental vigente verificado a fs. 416;

Que, en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 36 de la Ley A N° 2938 y Resolución N° 203/COD/2010, constituye domicilio legal en calle Domingo Savio N° 192 de la ciudad de Viedma, Río Negro;

Que, las categorías de Residuos especiales declaradas por la empresa son: Y1: “*Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios*”, Y2: “*Desechos resultantes de la fabricación, la preparación y la utilización de productos químicos para la preservación de la madera*”, Y3: “*Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos*”, Y6: “*Mezclas y emulsiones de desechos de aceite o de hidrocarburos y agua*”, Y14: “*Desechos resultantes del tratamiento de superficies de metales y plásticos*”, e Y44: “*Desechos de la industria petrolera*”, conforme anexo III, “categorías sometidas a control” de la Ley M N° 3250;

Que, ha intervenido el Área Técnica de esta Secretaria, mediante dictamen técnico N° 36/2022, que en función de la información analizada sugiere reinscribir a Crisalis S.A. como operadora de Residuos especiales en el Registro provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de residuos especiales, unicamente para la metodología de recuperación de polietileno para las categorías Y1, Y2, Y3, Y6, Y14, e Y44, de la ley provincial N° 3250;

Que, en virtud del análisis efectuado corresponde reinscribir a Crisalis S.A. como operador de Residuos Especiales en el Registro de la provincia de Río Negro, de acuerdo a la Ley M N° 3250;

Que, ha tomado intervención la Asesoría Legal, en el marco de sus competencias;

Que, la empresa informa que se trasladarán al Parque Industrial en febrero de 2024, por lo que se requiere inspecciones periódicas en la planta actual a los fines del debido control y fiscalización ambiental;

Que, la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5537 y el Decreto N° 1085/2020, por medio de la cual se la designa autoridad ambiental de la provincia;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reinscribir a CRISALIS S.A., CUIT N° 30-71492726-0, como Operador de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales, manteniendo el número de registro 322, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a CRISALIS S.A., CUIT N° 30-71492726-0, como Operador de residuos especiales únicamente para la metodología de recuperación de polietileno para las categorías declaradas Y1, Y2, Y3, Y6, Y14, e Y44, del Anexo III “categorías sometidas a control” de la Ley Provincial M N° 3250, debiendo presentar la documentación que avale los trabajos desarrollados durante el periodo para la próxima renovación, asimismo se le solicita que en cada caso particular de aplicaciones futuras acompañe los estudios correspondientes para justificar en cada caso la tecnología a implementar, deberá indicar cantidades operadas y anexo fotográfico del sitio de almacenamiento transitorio de los residuos, y hacer saber que se realizarán inspecciones periódicas a los fines del debido control y fiscalización.-

ARTÍCULO 3º: Dar por cumplido el pago de la tasa ambiental conforme la certificación obrante en las actuaciones.-

ARTÍCULO 4º: Tomar conocimiento del domicilio legal constituido en calle Domingo Savio N° 192 de la ciudad de Viedma, Río Negro.-

ARTÍCULO 5º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de su notificación, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTÍCULO 6º: Comunicar a la Subsecretaría de Control y Fiscalización, notificar a la parte interesada, cumplido archivar.-